



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Petición de herencia
Demandantes:	Karen Dayana Bedoya Beltrán y otros
Demandados:	Andrea del Pilar Bedoya Flórez y otros
Radicación:	2021-00215
Asunto:	Aporte de póliza judicial
Decisión:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la demandante, y habiendo acreditado la prestación de la caución exigida por la ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 598 del Código General del Proceso, aplicable a la unión marital de hecho, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-780510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza de los demandados.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
053 hoy, **19 de julio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA